



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN

Medellín, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Radicado: 05 001 40 03 024 **2020-00397 00**

Decisión: Requiere

Estados electrónicos: 143 del 10 de diciembre de 2020

Previo a pronunciarse el Despacho sobre lo solicitado en memorial del 01 de diciembre hogaño, esto es, la terminación del proceso por transacción, se requiere a la parte demandada para que confiera poder en donde se evidencie facultad expresa para transigir, en los estrictos términos del artículo 2471 del C. Civil, esto es, **“... En este poder se especificarán los bienes, derechos y acciones sobre los que se quiera transigir”**; o en su defecto que la solicitud y escrito transaccional **esté signado por las partes directamente.**

09

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a9f2e48ba7a9b7941bb45b5bebce1667b8d8124101a975db34846045aa66d99**
Documento generado en 09/12/2020 02:45:24 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>